



MENDOZA, 10 OCT 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 18116/2019, mediante el cual se tramita la licencia por Año Sabático la Prof. Esp. Silvia Mabel GRILLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Docente revista en esta Facultad, en un cargo de Profesor Titular Efectivo (Dedicación Semiexclusiva) de las Asignaturas "Odontología Preventiva, Social y Comunitaria I" de 3° Año y "Clínica Integrada I, Módulo 5: Odontología Preventiva, Social y Comunitaria II" de 4° Año según Resolución N° 498/07, en el cual se encuentra designada con una Dedicación Exclusiva, interina según los términos de Resolución N° 128/16-CD y continúa;

Que teniendo en cuenta los requisitos exigidos para el otorgamiento de esta licencia, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 050/94-CS y el Art. 63° del Estatuto Universitario, la Prof. Esp. Silvia Mabel GRILLI, se encuentra en condiciones de hacer uso de la misma;

Que a tal efecto, presenta el correspondiente Currículum Vitae y Plan de Labor a desarrollar que obra a fs. 2/21 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 24 obra el informe valorativo del Director del Departamento Periodontología y Prevención, conforme lo establece el Artículo 10° Anexo I de la Ordenanza 50/94-CS;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 01 de octubre de 2019 y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, el otorgamiento de la licencia por **Año Sabático** solicitada por la Prof. Esp. Silvia Mabel GRILLI (DNI: 14.677.250 - LP. 22387 - LI: 421), en el cargo de Profesor Titular Efectivo (Dedicación Semiexclusiva) de las Asignaturas "Odontología Preventiva, Social y Comunitaria I" de 3° Año y "Clínica Integrada I, Módulo 5: Odontología Preventiva, Social y Comunitaria II" de 4° Año según Resolución N° 498/07, en el cual se encuentra designada con una Dedicación Exclusiva, interina según los términos de Resolución N° 128/16-CD y continúa; desde el 15 de febrero de 2020.

Res. N° 231

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

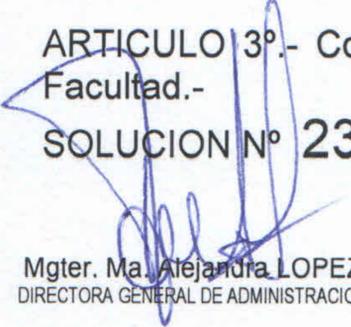
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA

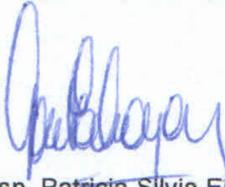


ARTÍCULO 2º.- La Prof. Esp. Silvia Mabel GRILLI deberá presentar a los SEIS (6) meses del inicio del año sabático, un informe escrito de la labor que está desarrollando. Al término del Año Sabático, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, deberá elevar un informe final escrito sobre la realización del plan presentado y las conclusiones obtenidas, debiendo hacer una disertación pública sobre el mismo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro del Consejo Directivo de esta Facultad.-

SOLUCION Nº 231


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA